



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

10 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 2097

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-242.345/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, mediante el cual expone la necesidad de contratar un natatorio para la realización de actividades acuáticas, el cual será utilizado por varios Establecimientos Educativos del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-242.345/23, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita contemplar la posibilidad de contratar un natatorio, puesto que las piscinas del Polideportivo Municipal no se encuentran operativas fuera de la temporada estival, atento a que se encuentran al aire libre;

Que por lo expuesto precedentemente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, sugiere la contratación del natatorio perteneciente a "Clubes del Oeste S.R.L.", atento que es el único que reúne las condiciones necesarias para llevar a cabo el dictado de las clases de prácticas acuáticas;

Que a fs. 3 del precitado Expediente se halla inserto presupuesto allegado por "Sport Club" de General Rodríguez;

Que a fs. 4, interviene la Señora Inspectora a cargo - Jefa Distrital, Doña Graciela MONSALVO, la cual proporciona la nómina de estudiantes y un cronograma tentativo para la organización de las citada clases;

Que a fs. 10/13 se agrega proyecto de contrato a suscribir con "Clubes del Oeste S.R.L.";

Que a fs. 16 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, considera viable la contratación directa del natatorio en cuestión, previo a la firma del contrato de locación de fs. 10/13, asimismo informa que tal contratación se financiará con el "Fondo Educativo Provincial";

Que a fs. 17 el Señor Intendente Municipal solicita se lleve a cabo el acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la firma del contrato de locación y uso exclusivo de 3 (tres) andariveles de la piscina principal del natatorio perteneciente a la firma "Clubes del Oeste S.R.L.", representada por el Señor Matías VARGAS (D.N.I. Nº 28.505.040), en carácter de apoderado, a partir del acto administrativo y hasta el 30 de noviembre de 2.023.-----

ARTICULO 2º: Suscríbese con la firma "Clubes del Oeste S.R.L." el "contrato de locación", conforme proyecto obrante a fs. 10/13 del Expediente Nº 4050-242.345/23, fijándose el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.610.000,00.-), monto que será financiado con el Fondo Educativo Provincial.-----

ARTICULO 3º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.001 (DOS MIL UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023

"10º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2098

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Sr. -----
----- CLAUDIO ESTEBAN VILLALBA CARDOZO (D.N.I. Nº:94.841.177
- CLASE 1989) dispuesta mediante Decreto Nº: 324/23, a partir del día 17 de Julio de
2.023.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 17 de Julio de 2.023 al Sr. CLAUDIO -----
----- ESTEBAN VILLALBA CARDOZO (D.N.I. Nº:94.841.177 - CLASE
1989), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.936, Categoría X (DIEZ) del Escalafón
"Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.002 (DOS MIL DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 2099

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

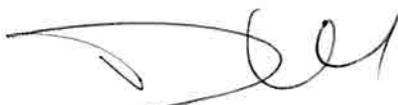
ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Sr. -----
----- JOSE MARIO QUIROGA (D.N.I. N°:27.547.550 - CLASE 1979)
dispuesta mediante Decreto N°: 389/23, a partir del día 17 de Julio de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 17 de Julio de 2.023 al Sr. JOSE MARIO ---
----- QUIROGA (D.N.I. N°:27.547.550 - CLASE 1979), revistando bajo
Legajo Interno N°: 4.944, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero",
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.003 (DOS MIL TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
10º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 2100

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Srta. -
----- AGOSTINA LOANA BONOLDI (D.N.I. Nº:47.885.560 - CLASE
2.002) dispuesta mediante Decreto Nº: 580/23, a partir del día 17 de Julio de 2.023.----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 17 de Julio de 2.023 a la Srta. AGOSTINA -
----- LOANA BONOLDI (D.N.I. Nº:47.885.560 - CLASE 2.002), revistando
bajo Legajo Interno Nº: 4.954, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Administrativo", dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.004 (DOS MIL CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

1.983-2.023
"70 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2101

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Sr. -----
----- RODRIGO IGNACIO BARILARI (D.N.I. N°:38.058.712 - CLASE
1994) dispuesta mediante Decreto N°: 665/23, a partir del día 17 de Julio de 2.023.----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 17 de Julio de 2.023 al Sr. RODRIGO -----
----- IGNACIO BARILARI (D.N.I. N°:38.058.712 - CLASE 1994),
revistando bajo Legajo Interno N°: 4.963, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.005 (DOS MIL CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023

"40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2102

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MONICA ---
----- ALICIA PALACIOS (D.N.I.N°:28.082.765 – CLASE 1980), ---
Legajo Interno N°:2.477, a partir del día 17 de Julio de 2023 hasta el día 31 de
Diciembre de 2023, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

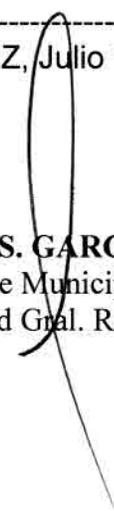
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del ---
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.006 (DOS MIL SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
10 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2103

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor ENZO NICOLAS ----- BALDAUF (D.N.I.N°:40.652.071 – CLASE 1997), Legajo --- Interno N°:5.029, a partir del día 17 de Julio de 2023 hasta el día 31 de ----- Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

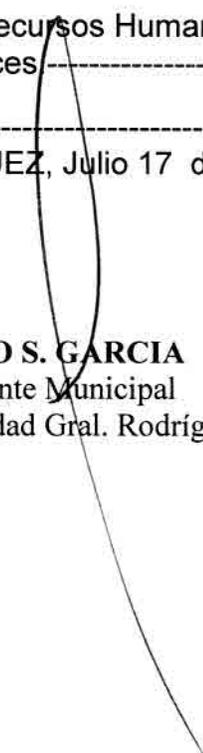
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del --- Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el --- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.007 (DOS MIL SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 2104

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

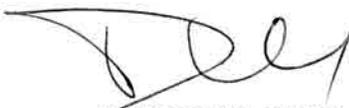
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor CRISTIAN -----
----- EZEQUIEL BORDA (D.N.I.Nº:43.982.567 – CLASE 2001),
Legajo Interno Nº:5.030, a partir del día 17 de Julio de 2023 hasta el día 31 de -
Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos
y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del - - -
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.008 (DOS MIL OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2105

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora SANDRA -----
----- MARINA CORREA (D.N.I.N°:22.356.218 – CLASE 1971), ---
Legajo Interno N°:5.031, a partir del día 17 de Julio de 2023 hasta el día 31 de -
Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Salud Pública..-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del - - -
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.009 (DOS MIL NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023

40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2106

VISTO:

El Expediente Nº 4050-242.220/23, por el cual el Señor Gustavo Daniel BOZZANO (D.N.I. Nº 22.013.642), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación de su hijo, el joven Gianluca BOZZANO BERASATEGUI (D.N.I. Nº 47.100.696), en el "4to. Torneo Regional de la Asociación Argentina de Tenis"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-242.220/23, el Señor Gustavo Daniel BOZZANO (D.N.I. Nº 22.013.642), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación de su hijo, el joven Gianluca BOZZANO BERASATEGUI (D.N.I. Nº 47.100.696), en el "4to. Torneo Regional de la Asociación Argentina de Tenis";

Que el mencionado torneo se llevará a cabo desde el 17 al 23 de julio del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 16 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio en concepto de "Ayuda Económica", por única vez, por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-);

Que a fs. 17 el Señor Contador Municipal, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de "Interés Municipal" la participación del joven BOZZANO BERASATEGUI, en el torneo de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación del joven Gianluca BOZZANO BERASATEGUI (D.N.I. Nº 47.100.696), en el "4to. Torneo Regional de la Asociación Argentina de Tenis", a llevarse a cabo desde el 17 al 23 de julio de 2.023, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en ----- el "4to. Torneo Regional de la Asociación Argentina de Tenis" del joven Gianluca BOZZANO BERASATEGUI (D.N.I. Nº 47.100.696), otórgase, por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), dejando expresamente aclarado que el responsable del cobro será su padre el Señor Gustavo Daniel BOZZANO (D.N.I. Nº 22.013.642), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "*Ayuda Sociales a Personas*", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de ----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.010 (DOS MIL DIEZ)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
10 ANOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2107

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.749/23, iniciado con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo "Oficial Primero - Juzgado de Faltas Nro. 3 (tres)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.262/23 de este Departamento Ejecutivo, se procedió al llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Oficial Primero _ Juzgado de Faltas Nro. 3 (tres)", en el marco de lo establecido por el artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y artículo 2°, 11° y 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que por Decreto N° 1.747/23 de este Departamento Ejecutivo, se confirmó al Agente Municipal Don Rodrigo Emanuel JUAREZ (D.N.I. N° 36.851.302 - Legajo Interno N° 4.706), en el cargo de "Oficial Primero - Juzgado de Faltas Nro. 3 (tres)", luego de hacerse adjudicatario del "Concurso General Interno", convocado por Decreto N° 1.262/23;

Que a fs. 54 del Expediente N° 4050-239.749/23, la Señora Directora de Sueldos, A/C de la Dirección de Recursos Humanos, Doña Paola CELERY, informa que por un error administrativo, involuntario, se omitió considerar la superposición de fechas, generándose una situación de incompatibilidad, por lo que solicita la derogación del Decreto N° 1.747/23;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 55 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Intendente Municipal, y solicita se lleve a cabo el acto administrativo a través del cual se disponga la derogación del Decreto N° 1.747/23;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día 30 de junio de 2.023, derógase el Decreto N° 1.747/23 -
----- de fecha 30 de junio de 2.023, atento los fundamentos vertidos en el
prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.011 (DOS MIL ONCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023

10º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 2108

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.756/23, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Dirección de Actividades Culturales y Museológicas"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-239.756/23, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Dirección de Actividades Culturales y Museológicas";

Que por Decreto N° 1.267/23, se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Dirección de Actividades Culturales y Museológicas" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4º, 41º y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2º, 11º y 12º y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), se fijó el día 12 de Junio del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", según consta en "Acta Inicio de Concurso" agregada a fs. 20 del Expediente N° 4050-239.756/23;

Que de la documentación agregada en el precitado Expediente, surge que se han inscripto para concursar el cargo de mención dos (2) postulantes: la Agente Municipal Mirna Aránzazu SANTILLAN (D.N.I. N° 14.513.597 – Legajo Interno N° 1.013) y el Agente Municipal Nelson Gastón TORCHIA (D.N.I. N° 22.550.848 – Legajo Interno N° 1.728);

Que a fs. 41 obra agregada el "Acta Prueba Escrita Cargo Dirección de Actividades Culturales y Museológicas" de fecha 12 de junio de 2.023, en la cual consta que se hizo presente para llevar a cabo la "Evaluación Escrita" la Agente Municipal Mirna Aránzazu SANTILLAN (D.N.I. N° 14.513.597 – Legajo Interno N° 1.013);

Que a fs. 42 se halla inserta el "Acta Final de Concurso" de la cual surge que la Agente Municipal Mirna Aránzazu SANTILLAN (D.N.I. N° 14.513.597 – Legajo Interno N° 1.013), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; resultando por consiguiente, la adjudicataria de dicho "Concurso";

Que en la referida "Acta Final de Concurso" de fs. 42 que suscribe, entre otros, el Señor Secretario Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, se solicita proceder a confeccionar el acto administrativo mediante el cual se confirme a la Agente Municipal Mirna Aránzazu SANTILLAN en el cargo "Dirección de Actividades Culturales y Museológicas";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 42 del -----
----- presente Expediente N° 4.050-239.756/23; adjudicase, a partir del día
3 de julio de 2.023, a la Agente Municipal Señora Mirna Aránzazu SANTILLAN (D.N.I.

Dec.nº:2.012/23

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

1.983-2.023

10 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2109

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

N° 14.513.597 – Legajo Interno N° 1.013), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Dirección de Actividades Culturales y Museológicas" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Municipio, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, de este Departamento Ejecutivo, convocado por el Decreto N° 1.267/23.- - - - -

ARTICULO 2°: Confírmase, a partir del día 3 de Julio de 2.023, a la Agente -----
----- Municipal Sra. Mirna Aránzazu SANTILLAN (D.N.I. N° 14.513.597 – Legajo Interno N° 1.013), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Dirección de Actividades Culturales y Museológicas" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Municipio, cargo en el que fuera designada por Decreto N°785/2023.- - - - -

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la ---
----- confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de aquellas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe la Agente Municipal Sra. Mirna Aránzazu SANTILLAN (D.N.I. N° 14.513.597 – Legajo Interno N° 1.013), en el marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 3 de Julio de 2.023, se encontraren vigentes en su goce.- - - - -

ARTICULO 4°: Dispónese el cese a partir del día 3 de Julio de 2.023 de la Sra. Mirna -----
----- Aránzazu SANTILLAN (D.N.I. N° 14.513.597), Legajo Interno N° 1.013), en el cargo de Jefa de Departamento de Museo Municipal, Archivo Municipal y Biblioteca.- - - - -

ARTICULO 5°: Encomiéndase a la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.- - - - -

ARTICULO 6°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y por su ----
----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente Decreto a la interesada, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar constancia en el legajo personal de la mencionada.- - - - -

ARTICULO 7°: Agradécese a la Agente Municipal el constante empeño y -----
----- compromiso laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.- - - - -

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.012 (DOS MIL DOCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2110

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.742/23, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Jefe División de Inspección de Obras"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-239.742/23, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Jefe División de Inspección de Obras";

Que por Decreto N° 1.260/23, se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Jefe División de Inspección de Obras" con CATEGORIA XXX (TREINTA) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), se fijó el día 14 de Junio del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", según consta en "Acta Inicio de Concurso" agregada a fs. 20 del Expediente N° 4050-239.742/23;

Que de la documentación agregada en el precitado Expediente, surge que se ha inscripto para concursar el cargo de mención un (1) postulante: el Agente Municipal Fernando Ariel SOSA (D.N.I. N° 25.812.040 – Legajo Interno N° 3.907);

Que a fs. 36 obra agregada el "Acta Prueba Escrita Cargo Jefe de División de Inspección de Obras" de fecha 14 de junio de 2.023, en la cual consta que se hizo presente para llevar a cabo la "Evaluación Escrita" el Agente Municipal Fernando Ariel SOSA (D.N.I. N° 25.812.040 – Legajo Interno N° 3.907);

Que a fs. 37 se halla inserta el "Acta Final de Concurso" de la cual surge que el Agente Municipal Fernando Ariel SOSA (D.N.I. N° 25.812.040 – Legajo Interno N° 3.907), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; resultando por consiguiente, el adjudicatario de dicho "Concurso";

Que en la referida "Acta Final de Concurso" de fs. 37 que suscribe, entre otros, el Señor Secretario Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, se solicita proceder a confeccionar el acto administrativo mediante el cual se confirme al Agente Municipal Fernando Ariel SOSA en el cargo "Jefe de División de Inspección de Obras";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 37 del -----
----- presente Expediente N° 4.050-239.742/23; adjudícase, a partir del día 3 de julio de 2.023, al Agente Municipal Señor Fernando Ariel SOSA (D.N.I. N° 25.812.040 – Legajo Interno N° 3.907), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Jefe División de Inspección de Obras" con CATEGORIA XXX (TREINTA) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Municipio, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, de este Departamento Ejecutivo, convocado por el Decreto N° 1.260/23.- -----

Dec.n°:2.013/23

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

1.983-2.023

10º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 2111

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2º: Confírmase, a partir del día 3 de Julio de 2.023, al Agente Municipal - -
----- Fernando Ariel SOSA (D.N.I. Nº 25.812.040 – Legajo Interno Nº
3.907), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente,
ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de “Jefe de División de Inspección de
Obras” con CATEGORIA XXX (TREINTA) del Escalafón Jerárquico” de la “Planta
Permanente” de este Municipio, cargo en el que fuera designado por Decreto Nº
233/2016.-

ARTICULO 3º: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y - - -
----- la confirmación dispuesta en el artículo 2º importará la conservación
de aquellas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe el Agente
Municipal Sr. Fernando Ariel SOSA (D.N.I. Nº 25.812.040 – Legajo Interno Nº 3.907),
en el marco de la Ordenanza Nº 4.976/21 (“Convenio Colectivo de Trabajo”), y que al
día 3 de Julio de 2.023, se encontraren vigentes en su goce.-

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Legales y - -
----- a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 5º: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y por su - - -
----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente Decreto al
interesado, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar constancia en el legajo
personal del mencionado.-

ARTICULO 6º: Agradécese al Agente Municipal el constante empeño y - - -
----- compromiso laboral evidenciado para con esta Administración Pública
Municipal.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.013 (DOS MIL TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 2112

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El Decreto Nº 1.750/23 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se confirmó a la Agente Municipal Doña Miriam SERPA ALEGRE (D.N.I. Nº 36.552.673 - Legajo Interno Nº 3.923), en el cargo de "Jefe de Departamento de Personal y Recursos Humanos", luego de hacerse adjudicataria del "Concurso General Interno", convocado por Decreto Nº 1.268/23; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 66 del Expediente Nº 4050-239.753/23, la Señora Directora de Sueldos a/c de la Dirección de Recursos Humanos, Doña Paola CELERY, solicita la rectificación del artículo 4º del Decreto Nº 1.750/23, atento a que se observa en el mismo una discordancia con el proyecto de decreto inserto a fs. 59/62/62 vta.;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se subsane tal yerro;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto Nº 1.750/23, de este -----
----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Artículo 4º: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del ----
----- presente, déjase sin efecto la retención del cargo de revista CATEGORIA XVIII (DIECIOCHO) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal de "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, dispuesta por el decreto Nº 68/23".-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.014 (DOS MIL CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

*1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2113

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.714/23, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de herramientas y artículos de ferretería para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 72/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10/13 del Expediente N° 4050-241.714/23, obra la solicitud de pedido N° 1.606 del ejercicio 2.023, correspondiente a la adquisición de herramientas y artículos de ferretería para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, según se detalla en la misma;

Que a fs. 17/18 del precitado Expediente se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1635 por un valor de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.419.675,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 20 para que presenten cotización;

Que a fs. 26/27 y 29/30, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "AJIRU S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.419.675,00.-) y "GEOSTATE S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.610.834,00.-);

Que a fs. 31 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 72/2.023 de fecha 4 de julio 2.023;

Que a fs. 32/37 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "AJIRU S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.419.675,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 72/2.023, para proceder a la adquisición de herramientas y artículos de ferretería para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.419.675,00.-);

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 72/2.023 al proveedor "AJIRU S.R.L.", con domicilio en Ruta 24 N° 123, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la adquisición de herramientas y artículos de ferretería para la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.419.675,00.-);

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1635, obrante a fs. 17/18 del Expediente 4050-241.714/23;

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes;

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago;

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.015 (DOS MIL QUINCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
10° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 2114

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.779/23, iniciado por el Señor Director de Deporte Municipal, Don Pablo BUSTAMANTE, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la contratación de transporte para realizar 26 viajes en el marco de los "Juegos Bonaerenses" - etapa regional, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 75/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 del Expediente N° 4050-241.779/23, obra la solicitud de pedido N° 1.714 del ejercicio 2.023, correspondiente a la contratación de transporte para realizar 26 viajes en el marco de los "Juegos Bonaerenses" - etapa regional, según se detalla en la misma;

Que a fs. 11 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1747 por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$ 2.080.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 13 para que presenten cotización;

Que a fs. 18 y 20, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "DALUZ DAMIAN LIBERALINO" por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.184.000,00.-) y "MARTINEZ DIONISIO LORENZO" por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$ 2.080.000,00.-);

Que a fs. 33 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 75/2.023 de fecha 6 de julio 2.023;

Que a fs. 34/35 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "MARTINEZ DIONISIO LORENZO" por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$ 2.080.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 75/2.023, para la contratación de ----- transporte para realizar 26 viajes en el marco de los "Juegos Bonaerenses" - etapa regional, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$ 2.080.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 75/2.023 al proveedor "MARTINEZ ----- DIONISIO LORENZO", con domicilio en la calle Belgrano N° 420, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la provisión de transporte para realizar 26 viajes en el marco de los "Juegos Bonaerenses" - etapa regional, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$ 2.080.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1747, obrante a fs. 11 del Expediente 4050-241.779/23.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.016 (DOS MIL DIECISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 2115

VISTO:

El Expediente Nº 4050-241.072/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 19/2.023, para la "Reparación de móviles de diferentes áreas Municipales", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.636/23 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 140 del Expediente Nº 4050-241.072/23 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 23 de junio de 2023, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "*CASTILLO DARIO*" y "*MARTINEZ CLAUDIO MARCELO*";

Que a fs. 141/172 obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 173, luego de analizadas las ofertas presentadas, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "*MARTINEZ CLAUDIO MARCELO*", por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$ 10.278.327,00.-);

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "*MARTINEZ CLAUDIO MARCELO*", con ----- domicilio legal en Bernardo de Irigoyen Nº 46, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 19/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.636/23 en el Expediente Nº 4050-241.072/23, por un valor de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$ 10.278.327,00.-), para la "Reparación de móviles de diferentes áreas Municipales".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1506, obrante a fs. 42/57 del Expediente Nº 4050-241.072/23.---

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.017 (DOS MIL DIECISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2116

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.615/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 21/2.023, para la "Adquisición de Insumos de Librería, Resmas A4 y Oficio", que fuera convocada por el Decreto N° 1.695/23 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 84 del Expediente N° 4050-241.615/23 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 30 de junio de 2023, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" y "SCHERF CINTIA BEATRIZ";

Que a fs. 85/96 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 97, luego de analizadas las ofertas presentadas, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "SCHERF CINTIA BEATRIZ", por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.868.193,60.-);

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "SCHERF CINTIA BEATRIZ", con domicilio ----- legal en la calle Avellaneda N° 556, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 21/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.695/23 en el Expediente N° 4050-241.615/23, por un valor de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.868.193,60.-), para la "Adquisición de Insumos de Librería, Resmas A4 y Oficio".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1594, obrante a fs. 18/20 del Expediente N° 4050-241.615/23.---

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2023.-


Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.018 (DOS MIL DIECIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2117

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.020/23, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la "Adquisición de materiales deportivos para playones deportivos - Proyecto de Políticas Educativas"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la "Adquisición de materiales deportivos para playones deportivos - Proyecto de Políticas Educativas", en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL CIEN (\$ 1.304.100,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 7 a 13 del Expediente N° 4050-242.020/23, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 15 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 27 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 24 de julio de 2.023 a las 10 horas;

Que a fs. 18, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-1825 correspondiente al ejercicio 2.023;

Que a fs. 19 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1825 inserta a fs. 18;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 27/2.023 para la "Adquisición de materiales deportivos para playones deportivos - Proyecto de Políticas Educativas"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 7 a 13 del Expediente N° 4050-242.020/23; por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL CIEN (\$ 1.304.100,00.-);

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 7 a 13 del Expediente N° 4050-242.020/23, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 2.304,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de julio de 2.023, a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.019 (DOS MIL DIECINUEVE)



LICITACION PRIVADA N° 27/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la Solicitud de Materiales deportivos para Playones – Proyecto de Políticas Socio-Educativas-Decreto n° 941.-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----



DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

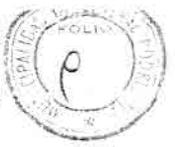
ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en lisó, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caucción otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.



ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4



Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las clausulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o clausulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las clausulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las clausulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.



Compro. Exo. N° 420,2 J



Me gusta

Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----





Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

LICITACION PRIVADA N° 27/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la Solicitud de Materiales deportivos para Playones – Proyecto de Políticas Socio-Educativas-Decreto n° 941.-----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 1.304.100,00, (pesos un millón trescientos cuatro mil cien), subdividido según se detalla en ANEXO -----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 2.304,00.- (pesos dos mil trescientos cuatro) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 24 de Julio del corriente año, a las 10.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Oficina de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 24 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor.-----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose



CONGRESO EXC. 12 24 20 2 J



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Privada N° 27/23, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N° 1

1. Persona física: Copia de D.N.I.
2. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
3. Estatuto;
4. Declaración Jurada de Domicilio;
5. Ficha de Proveedor;
6. Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.
7. Garantía de Oferta.

SOBRE N° 2

1. Oferta económica (Planilla de Cotización)
2. Constancia de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



CONTABILIDAD N° 4202J



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ANEXO I

- 2.00 BOTINES DE PAPI FUTBOL N°36
- 5.00 BOTINES DE PAPI FUTBOL N°37
- 4.00 BOTINES DE PAPI FUTBOL N°38
- 6.00 BOTINES DE PAPI FUTBOL N°39
- 10.00 BOTINES DE PAPI FUTBOL N°40
- 9.00 BOTINES DE PAPI FUTBOL N°41
- 8.00 BOTINES DE PAPI FUTBOL N°42
- 4.00 BOTINES DE PAPI FUTBOL N°43
- 6.00 BOTINES DE PAPI FUTBOL N°44
- 2.00 BOTINES DE PAPI FUTBOL N°45
- 3.00 BOTINES DE PAPI FUTBOL N°47
- 2.00 BOTINES DE PAPI FUTBOL N°50
- 4.00 BOTINES CON TAPONES P/ FUTBOL N°42
- 2.00 BOTINES CON TAPONES P/ FUTBOL N°43
- 3.00 BOTINES CON TAPONES P/ FUTBOL N°44
- 70.00 PARES DE CANILLERAS





**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

1.983-2.023

10 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2118

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.826/23, por el cual el Señor Sebastián Agustín DE ZAN (D.N.I. N° 45.825.604), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación en el "XXI Campeonato Panamericano U20"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-241.826/23, el Señor Sebastián Agustín DE ZAN (D.N.I. N° 45.825.604), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación en el "XXI Campeonato Panamericano U20", a llevarse a cabo del 4 al 6 de agosto del corriente año, en la Ciudad de Mayagüez, Puerto Rico;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 10 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-);

Que a fs. 13 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de "Interés Municipal" la participación del Señor DE ZAN, en el "XXI Campeonato Panamericano U20";

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación del Señor Sebastián Agustín DE ZAN (D.N.I. N° 45.825.604), en el "XXI Campeonato Panamericano U20", a llevarse a cabo del 4 al 6 de agosto de 2.023, en la Ciudad de Mayagüez, Puerto Rico.

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en el "XXI Campeonato Panamericano U20", otórgase, por única vez, al Señor Sebastián Agustín DE ZAN (D.N.I. N° 45.825.604), un subsidio por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "*Ayuda Sociales a Personas*", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.020 (DOS MIL VEINTE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 2119

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.448/23 Alcance 14, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", del Señor Lucas Román CORDONE (D.N.I. N° 46.570.860), en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-237.448/23 Alcance 14, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" del Señor Lucas Román CORDONE (D.N.I. N° 46.570.860), en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión";

Que a fs. 3 a 8 del precitado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales del Sr. CORDONE;

Que a fs. 10 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación del Sr. CORDONE;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha y hasta el mes de Diciembre de 2.023, en el -----marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, dispónese contratar al Señor Lucas Román CORDONE (D.N.I. N° 46.570.860), con una retribución mensual de PESOS (\$ 57.400,00.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Ad. Mayores y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.021 (DOS MIL VEINTIUNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

1.983-2.023

COMUNIDADES SIN VIOLENCIA

Nº 2120

VISTO:

El Expediente Nº 4050-237.503/23 Alcance 6, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Señora María Karime SALINAS DE LOS RIOS (D.N.I. Nº 37.742.078), en el marco del Programa "Comunidades Sin Violencia"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-237.503/23 Alcance 6, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" de la Señora María Karime SALINAS DE LOS RIOS (D.N.I. Nº 37.742.078), en el marco del Programa "Comunidades Sin Violencia";

Que a fs. 3 a 15 del precitado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. SALINAS DE LOS RIOS;

Que a fs. 18 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. SALINAS DE LOS RIOS;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha y hasta el 31 de octubre de 2.023, en el ----- marco del Programa "Comunidades Sin Violencia", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, dispónese contratar a la Señora María Karime SALINAS DE LOS RIOS (D.N.I. Nº 37.742.078), con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00.-), y un jornada laboral de 30 (treinta) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Ad. Mayores y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.74 Programa Comunidades Sin Violencia, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.022 (DOS MIL VEINTIDOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

1.983-2.023
50 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2121

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.909/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" para la realización de un viaje de estudio del Jardín de Infantes N° 912 a la Granja "La Favorita" a realizarse el día 27 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que Directivos del Jardín de Infantes N° 912 solicitan el uso del "Micro Municipal" para el traslado de los alumnos y alumnas, el día 27 de Septiembre del 2.023 a la Granja "La Favorita";

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";

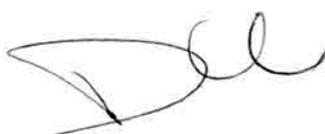
Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", para el ----- traslado de los alumnos y alumnas del Jardín de Infantes N° 912 el día 27 de Septiembre del 2.023 a la Granja "La Favorita", ubicada en la Localidad de Cuartel V, Partido de Moreno.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.023 (DOS MIL VEINTITRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

1.983-2.023
AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2122

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.827/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por el Jardín de Infantes N° 912, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar una salida educativa a la Granja "El Rancho"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de noviembre del corriente año, alumnas/alumnos del Jardín de Infantes N° 912, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizarán una salida educativa a la Granja "El Rancho", de la localidad de Open Door, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por alumnos/alumnas del Jardín de Infantes N° 912, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 8 de noviembre de 2.023, realizarán una salida educativa a la Granja "El Rancho", de la localidad de Open Door, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.024 (DOS MIL VEINTICUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
10° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 2123

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.995/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por el Jardín de Infantes N° 927, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar una salida educativa al Teatro Municipal "Leopoldo Marechal" de la Ciudad de Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de agosto del corriente año, alumnas/alumnos del Jardín de Infantes N° 927, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizarán una salida educativa al Teatro Municipal "Leopoldo Marechal" de la Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por alumnos/alumnas del Jardín de Infantes N° 927, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 17 de agosto de 2.023, realizarán una salida educativa al Teatro Municipal "Leopoldo Marechal" de la Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.025 (DOS MIL VEINTICINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**1.983-2.023
AÑOS DE DEMOCRACIA**

Nº 2124

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.083/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por la "Escuela de Judo", para realizar un viaje a la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de julio del corriente año, la "Escuela de Judo" realizará un viaje a la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, con el fin de asistir a un curso internacional de judo, por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado el día 24 de julio de 2.023, por la "Escuela de Judo", para la realización de un viaje a la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, con motivo de la asistencia a un curso internacional de judo.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.026 (DOS MILVEINTISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2125

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.144/23, a través del cual el Señor Director de Cultura, Don Fernando PEREZ, solicita se declare de "Interés Municipal" la realización de la denominada "Ranchada Joven"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho festival urbano está orientado a promover un espacio de reunión de la juventud a efectos recreativos y de contención;

Que la denominada "Ranchada Joven" se llevará a cabo el día 20 de julio del corriente año, en las instalaciones del Predio Estación Cultural, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización de la denominada ----- "Ranchada Joven", a llevarse a cabo el día 20 de julio de 2.023, en las instalaciones del Predio estación Cultural, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.027 (DOS MIL VEINTISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2126

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora CINTHIA ---
----- ELIANA PAREDES NUÑEZ (D.N.I.N°:94.735.098 – CLASE
1979), Legajo Interno N°:5025, a partir del día 18 de Julio de 2023 hasta el día
31 de Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Desarrollo -----
Comunitario.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del - - -
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.028 (DOS MIL VEINTIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2127

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora NORMA -----
----- NOEMI RODRIGUEZ (D.N.I.N°:31.639.395 – CLASE 1977),
Legajo Interno N°:5026, a partir del día 18 de Julio de 2023 hasta el día 31 de
Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Desarrollo -----
Comunitario.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del - - -
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.029 (DOS MIL VEINTINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2128

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Mónica Noemí AVILA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la Señora MONICA NOEMI AVILA (D.N.I.N°: -----
----- 31.241.663 - CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno N°:2.784,
CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Desarrollo
Comunitario, percibirá a partir del día 18 de Julio de 2023, una compensación mensual
consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente.-----

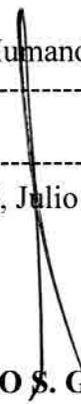
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110109000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.030 (DOS MIL TREINTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2129

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Cristina Angélica MATERA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la Señora CRISTINA ANGELICA MATERA -----
----- (D.N.I.N°:17.086.966 - CLASE 1965), revistando bajo Legajo Interno
N°:1.167, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de
Desarrollo Comunitario, percibirá a partir del día 18 de Julio de 2023, una compensación
mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha
agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110109000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.031 (DOS MIL TREINTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2130

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción de horas a la designación oportunamente dispuesta por el Decreto N°:3.103/22, del Dr. Jonathan AGUILAR, quien se desempeña como Médico en el S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional pertinente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese la reducción de DOCE (12) Horas Médicas Semanales a ----- partir del día 18 de Julio de 2023, del Dr. JONATHAN AGUILAR (D.N.I.N°:38.399.936 – CLASE 1994), quien se desempeña como Médico en el S.A.M.E, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la designación dispuesta mediante Decreto N°:3.103/22, quedando con una Jornada Laboral de VEINTICUATRO (24) Horas Médicas semanales.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.032 (DOS MIL TREINTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 2131

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.943/23 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RÍOS, con motivo de la realización de la obra: "*Reparación del Sistema Eléctrico en el Polideportivo Municipal*", planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la obra de mención; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra: "*Reparación del Sistema Eléctrico en el Polideportivo Municipal*";

Que, a fs. 02 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propone la contratación directa de la firma "*KANSATUN S.R.L.*", y conforme lo dispuesto en el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 13 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la firma "*KANSATUN S.R.L.*", la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la obra: "*Reparación del Sistema Eléctrico en el Polideportivo Municipal*", por el monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.815.737,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1740, obrante a fs. 12 del Expediente 4050-241.943/23.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.033 (DOS MIL TREINTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2132

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.656/23 iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA con motivo de la realización de la obra: "*Instalación de Gas en la E.E.S. Nro. 13*", planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la obra de mención; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra: "*Instalación de Gas en la E.E.S. Nro. 13*";

Que, a fs. 20 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, de acuerdo al presupuesto adjunto a fs. 21, propone la contratación directa de la firma "*HOPE CONSTRUCTORA S.A.*", conforme lo dispuesto en el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 30 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la firma "*HOPE CONSTRUCTORA S.A.*", la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la obra: "*Instalación de Gas en la E.E.S. Nro. 13*", por el monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEÍS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 02/100 (\$5.306.472,02.-)-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1848, obrante a fs. 29 del Expediente 4050-241.656/23.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 2.034 (DOS MIL TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 2133

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023

40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.041/23 Cuerpo 1, 2 y 3, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 39/2.023, para la ejecución de la obra "Construcción de un Playón Deportivo en el Jardín de Infantes N° 920 - Barrio Marabó", que fuera convocada por el Decreto N° 1.308/23, de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 434 del Expediente N° 4050-240.041/23 Cuerpo 3, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 39/2.023*, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "CREAR CONSTRUCCIONES S.A." y "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.";

Que a fs. 436/437 del precitado Expediente, se halla inserta la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 439/440 obra inserta el "Acta de Comisión Evaluadora", de la cual surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", por un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 34.276.787,64.-);

Que el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, sugiere dar intervención a la Dirección General de Cultura y Educación, para que evalúe si los presupuestos están dentro de los valores de mercado, en atención a que la propuesta presentada por "CREAR CONSTRUCCIONES S.A." supera el presupuesto oficial;

Que a fs. 449/452 se agrega intervención de la Dirección General de Cultura y Educación, autorizando el nuevo monto para la realización de la obra en cuestión;

Que a fs. 454, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 457 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.", con domicilio legal ----- en la calle Demaestri N° 2.354, Dpto. "A", General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 39/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.308/23, por un valor de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 34.276.787,64.-), para la ejecución de la obra "Construcción de un Playón Deportivo en el Jardín de Infantes N° 920 - Barrio Marabó".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente mente serán ----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1285, modificada por la N° 1-1855 obrantes a fs. 136 y 456, del Expediente 4050-240.041/23 Cuerpo 1 y 3.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.035 (DOS MIL TREINTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023

40° ANOS DE DEMOCRACIA"

N° 2134

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.720/23, por el cual el Señor Marcelo Fabián CERASO (D.N.I. N° 21.584.148), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación de su hija, la joven Nahiera Micol CERASO PIÑOL (D.N.I. N° 47.829.935), en el "Campeonato Panamericano de Patinaje Artístico"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-240.720/23, el Señor Marcelo Fabián CERASO (D.N.I. N° 21.584.148), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación de su hija, la joven Nahiera Micol CERASO PIÑOL (D.N.I. N° 47.829.935), en el "Campeonato Panamericano de Patinaje Artístico";

Que el mencionado campeonato se llevará a cabo durante los meses de julio y agosto del corriente año, en la Ciudad de Cali, Colombia;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 12 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio en concepto de "Ayuda Económica", por única vez, por el monto total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-);

Que a fs. 15 el Señor Contador Municipal, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de la joven CERASO, en el campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la joven Nahiera -
----- Micol CERASO PIÑOL (D.N.I. N° 47.829.935), en el "Campeonato
Panamericano de Patinaje Artístico", a llevarse a cabo durante los meses de julio y agosto
de 2.023, en la Ciudad de Cali, Colombia.- - - - -

ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en -
----- el "Campeonato Panamericano de Patinaje Artístico" de la joven
Nahiera Micol CERASO PIÑOL (D.N.I. N° 47.829.935, otórgase, por única vez, un
subsidio por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), dejando expresamente
aclarado que el responsable del cobro será su padre el Señor Marcelo Fabián CERASO
(D.N.I. N° 21.584.148), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto .- - - - -

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán --
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de
Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "*Ayuda Sociales a
Personas*", del Presupuesto de Gastos Vigente.- - - - -

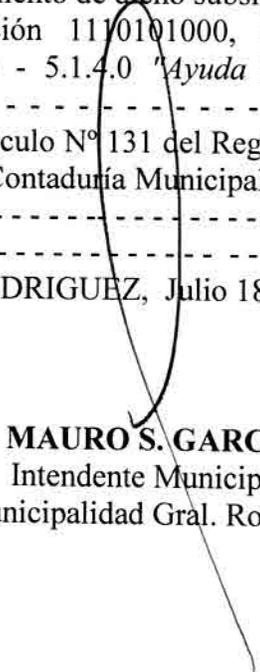
ARTICULO 4°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de
----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de
los 30 días de cobrado el mismo.- - - - -

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.036 (DOS MIL TREINTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2135

VISTO:

El Decreto N° 1.971/23 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se procedió a ampliar los cupos para la cobertura de prestaciones alimentarias, en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 del Expediente N° 4050-238.430/23 Alcance 5, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, solicita la rectificación del Decreto N° 1.971/23, en atención a la omisión de la mención de la firma adjudicataria;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N°:1.971/23, de este -----
----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Artículo 1°: Amplíense los cupos para cubrir prestaciones de -----
----- desayuno/merienda y comedor, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), Zona (2), por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.630.880,00), en el marco de la Licitación Pública N° 13/23, atento lo dispuesto por Resolución Ministerial NO-2023-23033974-GDEBA-DSAEMDCGP".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.037 (DOS MIL TREINTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2136

VISTO:

La renuncia presentada por la Señorita Carolina Belén GONZALEZ quien se desempeñaba como Coordinadora Técnico Legal de Gobierno, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la señorita CAROLINA BELEN ---
----- GONZALEZ (D.N.I.N°:42.672.452 – CLASE 1.996) - Legajo
Interno N°:4.762, quien se desempeñaba como Coordinadora Técnico Legal de Gobierno,
Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día
18 de Julio de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 18 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.038 (DOS MIL TREINTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2137

VISTO:

El Expediente 4050-241.755/23 mediante el cual el Señor Valentín Osvaldo HENGEN , solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 31.525 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Enero 2.018 a Marzo 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. HENGEN, a fjs. 07 a 114 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 31.525 (Circ.I- Sección D- Qta.14 – Manzana 14 A- Parcela 6) por un importe de Pesos VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS - - - - (\$ 24.393,79.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos Enero/2018 a Marzo/2023, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-241.755/23; cuyo titular resulta el Señor VALENTIN OSVALDO HENGEN (D.N.I. N°: 12.343.996).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.039 (DOS MIL TREINTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2138

VISTO:

El Expediente 4050-242.004/23 mediante el cual el Señor Héctor Emiliano MENDEZ, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 33.932 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Septiembre/Octubre 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. MENDEZ, a fjs. 04/05 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 33.932 (Circ.6 Sección D- Manzana 64 - Parcela 10) por un importe de Pesos MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.750,24.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos Septiembre/Octubre 2.022, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-242.004/23; cuyo titular resulta el Señor HECTOR EMILIANO MENDEZ (D.N.I. N°:31.145.264).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.040 (DOS MIL CUARENTA)